

PROMULGA ACUERDOS N° 26 Y N° 27 DEL 06 DE FEBRERO DEL 2018, QUE AUTORIZA EL OTORGAMIENTO DE PATENTE ALCOHOL RESTAURANT DIURNO Y RESTAURANT NOCTURNO, CLASIFICACIÓN LETRA "C" LEY 19.925 SOBRE EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, QUE SE INDICA
DECRETO EXENTO **450** /2018
RECOLETA,

20 FEB. 2018

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ingreso N° 26864 de fecha 17 de octubre de 2017, solicitando patente de alcohol de giro Restaurant Diurno y Nocturno.
2. Informe Inspectivo de fecha 18 de octubre de 2017 emitido por el Departamento de Inspección General de la Dirección de Atención al Contribuyente.
3. Carta de contribuyente ID DOC N°1338960, de fecha 12 de enero, solicitando patentes en horarios diurno y nocturno.
4. Acuerdo N°26 del Concejo Municipal de Recoleta de fecha 06 de febrero del 2018, que indica "aprúbase otorgar la patente alcohol Restaurant Diurno, clasificada con la letra C) artículo 3° de la Ley 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas al contribuyente Inversiones El Cajamarquino Ltda., Rut 76.263.588-7, para funcionar en calle Av. Perú N° 956 Recoleta, por cumplir el peticionario y el local comercial las exigencias establecidas en la ley."
5. Acuerdo N°27 del Concejo Municipal de Recoleta de fecha 06 de febrero del 2018, que indica "aprúbase otorgar la patente alcohol Restaurant Nocturno, clasificada con la letra C) artículo 3° de la Ley 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas al contribuyente Inversiones El Cajamarquino Ltda., Rut 76.263.588-7, para funcionar en calle Av. Perú N° 956 Recoleta, por cumplir el peticionario y el local comercial las exigencias establecidas en la ley."
6. Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación N°48 de fecha 07 de septiembre de 2017, emitido por la Dirección de Obras Municipales de la Municipalidad de Recoleta.
7. Ord N°30-711 emitido por la Dirección de Obras Municipales de la Municipalidad de Recoleta, de fecha 21 de noviembre de 2017, que informa, a través de Informe Técnico de Estado N°342 (16.11.2017), favorable las condiciones de funcionamiento del inmueble.
8. Memorándum N°643 de fecha 05 de diciembre del 2017 emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica.
9. Memorándum N° 238/18, de fecha 26 de enero del 2018, emitido por la Dirección de Control.
10. Resolución Exenta N°1413065524/4422, de fecha 13 de junio del 2014, emitida por la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana.
11. Ord. N°2100/23 de fecha 29 de noviembre de 2017, dirigido a la Sexta. Comisaría de Carabineros de Recoleta, sin respuesta sobre solicitud informe factibilidad.
12. Carta N°240 de fecha 29 de noviembre de 2017, "Residencial Av. Perú", sin respuesta sobre opinión a la JJ.VV.
13. Decreto Exento N° 3613, de fecha 06 de diciembre del 2016, que asume el cargo de Alcalde.
14. Decreto Exento N° 690, de fecha 15 de marzo del 2017, que designa Secretario Municipal Subrogante.
15. Decreto Exento N° 769, de fecha 23 de marzo del 2017, que designa Orden de Subrogancia Alcalde.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, en esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO:

1. **PROMÚLGASE**, el Acuerdo N°26 del Concejo Municipal de Recoleta de fecha 06 de febrero del 2018, que aprueba otorgar la patente alcohol Restaurant Diurno, clasificada con la letra C) artículo 3° de la Ley 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas a nombre de Inversiones El Cajamarquino Ltda., Rut 76.263.588-7, para funcionar en calle Av. Perú N° 956 Recoleta, por cumplir el peticionario y el local comercial las exigencias establecidas en la ley.
2. **PROMÚLGASE**, el Acuerdo N°27 del Concejo Municipal de Recoleta de fecha 06 de febrero del 2018, que aprueba otorgar la patente alcohol Restaurant Nocturno, clasificada con la letra C) artículo 3° de la Ley 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas a nombre de Inversiones El Cajamarquino Ltda., Rut 76.263.588-7, para funcionar en Av. Perú N° 956 Recoleta, por cumplir el peticionario y el local comercial las exigencias establecidas en la ley.
3. El interesado **deberá pagar** en forma anticipada en **los meses de enero y julio de cada año**, los derechos establecidos en el Artículo N° 24 del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales; y el valor de patente de alcohol establecido en el Artículo N° 3 de la Ley N° 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas.
4. **DÉJASE** expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.
5. La sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de anotar la patente en el sistema computacional.
6. **NOTIFÍQUESE** al contribuyente del presente Decreto por carta certificada al domicilio comercial o particular.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, y hecho, **ARCHÍVESE** para su posterior control.



JRR/KMM/kmm
20/02/2018

PATRICIO AGUILAR QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



GIANINNA REPETTI LARA
ALCALDESA (S)
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA